



Trujillo, 06 de Mayo de 2022

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

La Carta S/N presentada con fecha 11 de Abril del 2022 por parte de CONSTRUNORTE H.C.E. S.A.C. con RUC N° 20477246941 con Domicilio Fiscal en CAL.FRANCISCO LAZO NRO. 265 URB. SANTO DOMINGUITO (PARALELA AV.AMERICA Y RICARDO PALMA) LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO, donde solicita devolución de retención de fondo de garantía por el servicio a favor del Gobierno Regional La Libertad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio N° 000133-2022-GRLL-GGR-GRCO donde la Lic. Lucero Castillo Morales subgerente de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional La Libertad, donde informa e indica al Sub Gerente de Tesorería Mg. CPC. Walter Daniel Ramírez Montalvo con fecha 21 de Abril del 2022 se proceda a efectuar la devolución a la empresa por el monto de S/. 36,271.60 (TREINTASEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 60/100 SOLES), por el concepto de retención por fondo de garantía del servicio: "REHABILITACION DE POZA DE ALMACENAMIENTO, CAPTACION, CANAL Y/O TUNEL DE ADUCCION, DESARENADORES DE LODO Y OBRAS EXTERIORES EN EL CENTRO PSICOLA EN LA LOCALIDAD DE MOTIL, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD";

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe
1	T6	22000054	28/01/2022	S/. 36,261.70

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de CONSTRUNORTE H.C.E. S.A.C.;

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	N° Cuenta	CCI	Importe
CONSTRUNORTE H.C.E. S.A.C.	20477246941	BCP	570- 90771910- 051	002- 57000225875 9020-03	S/. 36,261.70

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar el extorno de la Asignación Financiera de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a efectos de realizar la devolución con cargo a dichos recursos.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
CECILIA LORENA AGREDA VERAU  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

